



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ref: PJAC/Secretaría
JGL 20022025.14
GEX nº: 1807/2025

D^a. LAURA MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2025, cuyo acta obra aún en borrador a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

14.- Aprobación, en su caso, de la Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales para concesión de subvención nominativa a la Asociación de Enfermos Mentales, Familiares, Amigos y Simpatizantes del Valle de Los Pedroches (GEX 1807/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para la ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MENTALES, FAMILIARES, AMIGOS Y SIMPATIZANTES DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (AFEMVAP) para "Subvención AFEMVAP. Programa Acompañamiento Integral Enfermos Mentales", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Subvención AFEMVAP. Programa Acompañamiento Integral Enfermos Mentales" para el colectivo ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MENTALES, FAMILIARES, AMIGOS Y SIMPATIZANTES DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (AFEMVAP), con CIF G14629182, por un importe de 19.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2312 48952.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MENTALES, FAMILIARES, AMIGOS Y SIMPATIZANTES DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (AFEMVAP) registra de entrada el 06/02/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/754, "Programa de Acompañamiento a la Vida Autónoma 2025", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MENTALES, FAMILIARES, AMIGOS Y SIMPATIZANTES DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (AFEMVAP) se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario",

Código seguro de verificación (CSV):

C886 CC2A 0F77 055E EF43



C886CC2A0F77055EEF43

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-03-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 11-03-2025

siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejál en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MENTALES, FAMILIARES, AMIGOS Y SIMPATIZANTES DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (AFEMVAP) tiene un presupuesto total de 19.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 19.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Contratación de 2 monitoras	19.000,00
TOTAL GASTOS	19.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MENTALES, FAMILIARES, AMIGOS Y SIMPATIZANTES DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (AFEMVAP)** subvención nominativa para la realización del **"Programa de Acompañamiento a la Vida Autónoma 2025"**, por importe de 19.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 2312 48952.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del mismo a la Concejala de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº EL ALCALDE

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

C886 CC2A 0F77 055E EF43



C886CC2A0F77055EEF43

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-03-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 11-03-2025